

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 164/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las Leyes Nros 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6347, la Resolución CCAMP N.º 53/2015, el Decreto N° 484/GCBA/2020, el Expediente Administrativo MPT0009 4/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1º y 23º de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347.

Que la norma precitada establece en su artículo 3º que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18º, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que por Resolución AGT 89/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica del Ministerio Público Tutelar creándose el Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia.

Que, por razones operativas, resulta necesario mudar el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE) ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas, que actualmente funcionan en distintas sedes de este organismo.

Que, en consecuencia, resulta de imprescindible contar con un espacio físico para la puesta en funcionamiento del Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia y reubicar físicamente el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, a efectos no afectar el normal funcionamiento del servicio de justicia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por el Expediente Administrativo MPT0009 4/2021, tramita la Contratación Directa N° 2/2021, para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida N° 15, piso 5, por el término de siete (7) meses, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, en los términos del artículo 28 inc. 12 de la Ley 2.095, según texto consolidado.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa requirió a la Dirección General de Administración de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informe sobre la disponibilidad de un inmueble con una superficie estimada de entre 400/500 m2, en la zona comprendida entre Av de mayo-Roque Saenz Peña-Esmeralda y Florida.

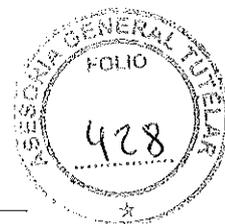
Que la citada Dirección General informa a través de la Nota N° NO-2021-15746557-GCABA-DGADB, que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), surge que no existen en la actualidad inmuebles disponibles pertenecientes al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características edilicias y geográficas necesarias para los fines solicitados.

Que la Secretaría de Coordinación Administrativa instruyó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a realizar las gestiones administrativas tendientes a llevar adelante la búsqueda de un inmueble, y limitar el radio a la zona en donde actualmente funcionan las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y tributario y Penal, Contravencional y de Faltas.

Que en tal sentido, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a los fines de iniciar la búsqueda, consultó al titular del inmueble ubicado en la calle Florida 1/15 piso 5° UF 283, donde ya funcionan oficinas del Ministerio Público Tutelar, el señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, si se encuentra disponible el 50% restante de dicha unidad, quien manifestó que a partir del 01 de septiembre de 2021 la misma estaría en condiciones de ser alquilada.

Que a efectos de determinar el pago locativo mensual, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, la que fue estimada en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-).

Que de acuerdo con las reuniones llevadas adelante entre la Dirección de Servicios Generales y el señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. N° 20.200.790, en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

calidad de titular del inmueble, este aceptó la locación administrativa por el período de siete (7) meses, y propone la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 79.360,00.-), para los siete (7) meses de contrato.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el valor locativo mensual propuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa aplicable, y no excede la tasación efectuada por el Banco Ciudad.

Que, señor Dubilet, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 8.348,40.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2021.

Que de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa llevada adelante en las presentes actuaciones, y el Contrato de Locación a suscribirse con el señor Guillermo Javier Iglesias Dubillet, en calidad de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

propietario, por el término de siete (7) meses, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar y adjudicar la Contratación Directa N° 2/2021, para la locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad del señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. N° 20.200.790, por el término de siete (7) meses, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Locación del inmueble mencionado en el artículo 1, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de los siete (7) meses del contrato de locación administrativa antes mencionado, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, por la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$79.360,00.-), es decir la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$555.520.-), por todo concepto, pagaderos mes a mes, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 8.348,40.-),

Artículo 5.- Aprobar el gasto que mensualmente demande el pago de las expensas ordinarias y servicios del inmueble sito en Florida 1/15 piso 5°, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula séptima del Contrato de Locación Administrativo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 6.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 y 2022, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese al señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	164/2021	T°	XXII
F°	427-428	FECHA	03-09-21

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESTACHO LEGAL Y BANCA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

